

Preguntas frecuentes y aclaraciones de la Dirección General de Formación Profesional para la creación de aulas de emprendimiento para los centros docentes públicos seleccionados.

Si eres un centro docente público que ha sido seleccionado para la creación de un aula de emprendimiento ¡Enhorabuena! Los comienzos nos generan incertidumbre, sobre todo cuando lo que se nos plantea es algo nuevo. Sin embargo, ser pioneros también nos permite ir trazando el camino desde el principio.

Desde la Dirección General de Formación Profesional sabemos el reto al que os enfrentáis, por lo que contaréis, en todo momento, con nuestro apoyo y acompañamiento en esta aventura de creación de las aulas de emprendimiento.

El primer reto al que os enfrentáis, es la presentación del proyecto del aula de emprendimiento. Para ello, este documento está redactado con objeto de aclarar y facilitar algunas cuestiones de interés que se deben tener en cuenta en la primera fase de creación del aula.

A continuación, planteamos algunas preguntas y respuestas que pueden ayudar al Centro a redactar el proyecto de aula de emprendimiento.

1. ¿Quiénes tienen que presentar el proyecto de aula de emprendimiento?

Los centros docentes públicos que imparten ciclos formativos de Formación Profesional y cursos de especialización **que hayan sido seleccionados** en base a su trayectoria en la participación en proyectos de innovación, emprendimiento, Erasmus en el sector de la Formación Profesional o Educación Superior etc., durante estos últimos 5 años y que han sido financiados por el Ministerio y cofinanciados por Fondo Social Europeo.

- ¿Esto qué significa?

Pues que, si eres un centro seleccionado debes ponerte manos a la obra para presentar el proyecto de aula de emprendimiento.

2. Y, ¿qué son las aulas de emprendimiento?

Básicamente, son espacios de trabajo habilitados y diseñados para poner en práctica acciones encaminadas al desarrollo de la competencia emprendedora y la empleabilidad, tanto del alumnado que se encuentra cursando dichas enseñanzas en el centro docente, como de los recién titulados en los dos últimos cursos.

- ¿Esto qué implica para el centro?

A nivel práctico, quiere decir que cada centro seleccionado, deberá buscar en su centro un espacio para transformar y convertir en un aula de emprendimiento.

- Y si algún centro de los seleccionados, ¿no dispone de ningún espacio para transformar y ubicar un aula de emprendimiento?

Deberá enviar un correo electrónico a la dirección ei.dgfp.ced@juntadeandalucia.es indicando justificadamente el motivo. Dicho correo debe ser enviado por la dirección del centro en el ejercicio de sus competencias. No obstante, consideramos que es una oportunidad y un valor añadido al centro contar con esta aula. Además, en esta primera fase entre otras cosas, se puede incluir un

estudio de viabilidad del aula sin llegar a la habilitación del espacio. Por lo que animamos a estos centros a que busquen alternativas para estas aulas.

3. ¿Con qué recursos contamos para la implantación de estas aulas?

Los centros seleccionados para la creación de estas aulas, recibirán 5.000 € para el aula y por año, en un periodo de 3 años. En definitiva, un máximo de 15.000 € en el periodo de 3 años.

3.1. ¿Esto qué significa?

Que la Dirección General de Formación Profesional propondrá el pago de 5.000€ a los centros seleccionados y que hayan presentado el proyecto, con cargo a la cuenta de gastos de funcionamiento de los centros al inicio de cada una de las fases de implantación del aula

3.2. ¿Cuándo se ingresará ese dinero?

En el momento que finalice el plazo de presentación de los proyectos, y éstos sean validados por la Dirección General de Formación Profesional, se procederá el ingreso de dicho importe a cada centro. El proyecto es un documento de compromiso del centro con el emprendimiento más que un documento de planificación.

3.3. ¿Y el resto del dinero?

Cada año, el centro deberá presentar un cronograma de actuaciones para la creación y puesta en marcha del aula de emprendimiento correspondiente a la fase en la que se encuentre.

Los centros tienen realidades distintas y debéis adaptaros a vuestro ritmo. Así en este año de inicio, aquellos centros que ya tienen una trayectoria en el emprendimiento pueden encontrarse en la fase 2, mientras que aquellos que son nuevos en esta aventura, pero con una gran trayectoria en otro tipo de proyectos de innovación pueden iniciarse en la fase 1.

Se han definido tres fases principales que se corresponden con el periodo de 3 años indicado, sin embargo vosotros marcáis vuestro propio ritmo.

3.4. ¿Cómo va esto de las tres fases de implementación de las aulas?

Como se ha indicado anteriormente, el periodo de 3 años definido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, se ha dividido en tres fases principales:

1ª FASE DE ANÁLISIS Y DISEÑO: que se corresponde con acciones a corto plazo a desarrollar hasta el 30 de noviembre de 2021. En la que básicamente se deben programar 3 acciones principales:

- Fase de análisis y diseño: Creación del aula. Estudio de viabilidad.
- Sensibilización hacia el emprendimiento para el alumnado y el profesorado del centro (visitas a viveros de empresas, talleres, cursos, encuentros, campañas, etc.).
- Formación inicial del profesorado implicado en el proyecto.

NOTA: Esta fase es la que se debe presentar en este primer momento para aquellos centros que no cuenten con experiencia previa o tengan que partir de cero en la creación de este espacio.

2º FASE DE IMPLANTACIÓN: Acciones a medio plazo (desde 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022).

- Fase de implementación y Fase de revisión. Creación del aula.
- Definición de las normas de organización y funcionamiento del aula de emprendimiento.
- Formación continua del profesorado implicado en el proyecto.
- Actuaciones con el alumnado para trabajar las competencias emprendedoras (talleres, cursos, encuentros, campañas, visitas viveros empresas, etc.).
- Actuaciones (presenciales y virtuales) con el alumnado participante para la adquisición y desarrollo de “soft skills”.
- Creación y gestión de la red de socios y colaboradores del entorno.

3ª FASE DE REVISIÓN: Acciones a largo plazo (desde 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre 2023).

- Formación especializada del profesorado implicado en el proyecto.
- Jornadas anuales de presentación del aula de emprendimiento y su inclusión en los documentos de planificación del centro.
- Generación de grupos de emprendedores/as con iniciativas concretas.
- Semilleros o incubadoras para lanzar iniciativas viables al ámbito productivo.
- Asentamiento y ampliación de la red de socios y colaboradores del entorno.

NOTA: Dependiendo de la fase en la que os encontréis el diseño del proyecto será diferente y único adaptado a vuestro centro.

3.4. Y entonces, si soy un centro seleccionado ¿qué tengo que hacer?

Pues debes presentar el proyecto de aula de emprendimiento adaptado a vuestra realidad.

3.5. ¿Dónde debe presentar el centro docente el proyecto?

Cada centro debe presentar a través del Sistema de Gestión de Séneca un proyecto.

4. ¿Qué documentos debe presentar el centro seleccionado a través del sistema de gestión de Séneca?

Se debe acceder a Séneca con perfil de “Dirección” a través de la ruta **CENTRO→ CUESTIONARIOS→ AULAS DE EMPRENDIMIENTO**, y adjuntar los siguientes documentos:

- Documento en PDF del proyecto de aula de emprendimiento conforme al índice establecido en el Anexo I adjunto.
- Declaración responsable de la persona titular de la dirección del centro docente conforme al Anexo II adjunto.
- Cronograma de actuaciones detallado conforme al Anexo III adjunto de la primera fase de vuestro proyecto.

5. ¿Qué plazo tienen los centros para presentar el proyecto de aula de emprendimiento?

El plazo establecido inicialmente del 9 de abril se ha ampliado hasta el **19 de abril de 2021. Sin embargo, os recordamos que es un documento sencillo y que el trabajo vendrá más tarde. Ahora lo que necesitamos es vuestro compromiso.**

6. ¿A disposición de qué profesorado estará disponible esta aula en cada centro?

El aula de emprendimiento podrá estar a disposición de aquel profesorado de Formación Profesional cuyos módulos profesionales estén vinculados con el emprendimiento o que quieran hacerlo de forma expresa en sus clases.

6.1. ¿Esto qué significa?

Pues que el aula de emprendimiento será un recurso más del centro docente, a disposición del alumnado y profesorado de FP en el horario lectivo. Sin embargo, para aquellas actividades programadas en el aula para esta primera fase como, por ejemplo, “Sensibilización hacia el emprendimiento” o “Formación inicial del profesorado implicado en estas aulas”, se deberán realizar fuera del horario lectivo de dicho profesorado y alumnado. Esto es uno de los requisitos que impone el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estas aulas.

7. ¿Qué profesorado del centro estará vinculado al aula de emprendimiento?

Preferentemente el profesorado de formación y orientación laboral (en adelante FOL), sin menoscabo del resto del profesorado de Formación Profesional del centro docente que quieran afrontar el reto de apoyar el aula de emprendimiento.

7.1. ¿Esto qué significa?

Pues que el profesorado de FOL, entendemos que es el más idóneo para liderar estas aulas, tanto por su formación como por su experiencia docente vinculada al emprendimiento a través de los módulos profesional de formación y orientación laboral como de empresa e iniciativa emprendedora.

No obstante, está totalmente abierto al resto del profesorado de FP que quiera implicarse en el aula de emprendimiento.

7.2. ¿Recibe el profesorado implicado alguna remuneración por sus funciones en el aula de emprendimiento?

No a priori. Lo que sí recibirá, será formación inicial, continua y especializada para poder desarrollar sus funciones como líder de estas aulas. Está previsto que la Dirección General de Formación Profesional desarrolle proyectos específicos para el apoyo a estas aulas y al profesorado que las lidera.

8. ¿A qué alumnado va dirigido?

Tanto para el alumnado que está cursando un ciclo formativo o curso de especialización en el centro docente, como los recién titulados de los últimos 2 años.

Estamos comenzando algo nuevo. Hasta la fecha, no existían en Andalucía aulas de emprendimiento de Formación Profesional, por lo que puede dar un poco de vértigo comenzar algo desde cero. Es por ello, que iremos avanzado pasito a pasito para que la implantación y desarrollo de estas aulas sea posible y nos permita hacer de la Formación Profesional Andaluza una formación de mayor calidad que apoye a nuestro alumnado emprendedor tanto en sus ideas como en el acompañamiento para la puesta en marcha de sus proyectos.

Calendario de ejecución:

- Presentación de solicitudes por parte de los Centros docentes: hasta el 19 de abril de 2021.
- Periodo de validación de proyectos por la Dirección General de Formación Profesional: hasta el 29 de abril de 2021.
- Desarrollo de los proyectos: hasta el 30 de noviembre 2021.
- Justificación técnica y económica: 10 de diciembre de 2021.

Para cualquier duda pueden escribir a:

ei.dgfp.ced@juntadeandalucia.es

Y consultar la web de FP Andaluza:

<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/docente/formacion-y-empresa/emprendimiento>